

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.371

**DECRETO No. 371**  
28 de Octubre de 2025

**"POR EL CUAL SE ADOPTAN Y CREAN 27 CARGOS DE DOCENTE ORIENTADOR Y 23 CARGOS DE DOCENTE AULA PARA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP)"**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único reglamentario del Sector Educación, el Decreto Ley 2277 de 1979, el Decreto Ley 1278 de 2002, y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que, acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que, el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio, y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación del municipio.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece las funciones de los Municipios Certificados, siendo una de estas la de «Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados».

Que el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 establece que "son entidades territoriales certificadas en virtud de la presente ley, los departamentos y los distritos. La nación certificara a los municipios con más de cien mil habitantes antes de finalizar el año 2002. (...)"

Que el Municipio de Palmira fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional para administrar la prestación del servicio público de educación, a través de Resolución Ministerial No. 2747 del 3 de diciembre de 2002.

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.371

Que el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en desarrollo del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, previó el fortalecimiento territorial para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo, potenciando las capacidades de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) en la gestión del talento humano y de los recursos, en el marco del componente de gestión territorial educativa y comunitaria de las Bases del PND.

Que, atendiendo los resultados de ampliación de la oferta educativa —entre ellos, las estrategias de Primera Infancia Feliz y Protegida—, el MEN consideró necesario asegurar su continuidad en zonas rurales y urbanas, disponiendo que los empleos temporales viabilizados para la vigencia 2025 sean incorporados a la planta permanente como empleos de carrera administrativa, a fin de fortalecer de manera sostenida la prestación del servicio educativo.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del MEN, mediante los radicados 2025-IE-031826 (03/10/2025), 2025-IE-032111 (07/10/2025), 2025-IE-029459 (12/09/2025), 2025-IE-032122 (07/10/2025) y 2025-IE-032240 (08/10/2025), emitió viabilidad financiera para la ampliación de la planta de cargos docentes de la ETC Palmira.

Que, en concordancia, la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del MEN, mediante oficio 2025-EE-310746 del 21 de octubre de 2025, otorgó viabilidad de planta para la ampliación de veintisiete (27) cargos de Docente Orientador para el Municipio de Palmira y veintitrés (23) cargos de Docente de Aula – Primera Infancia para la ETC Palmira, de conformidad con el Anexo Técnico remitido.

Que, en mérito de lo expuesto, la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, conforme al oficio 2025-EE-310746 del 21 de octubre de 2025, corresponde a la siguiente distribución:

CARGO	Planta viabilizada
<b>Total cargos docentes</b>	<b>1622</b>
Docentes de Aula	1595
Docentes Orientadores	27
<b>Directivos Docentes</b>	<b>124</b>
Rectores	27
Coordinadores	94
Directores de Núcleo	3
<b>Administrativos</b>	<b>189</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>1935</b>

Que, en concordancia con lo expuesto, se adoptarán en la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira veintisiete (27) cargos de Docente Orientador y veintitrés (23) cargos de Docente de Aula – Primera Infancia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional; en particular, con lo indicado en el concepto de viabilidad, según el cual:

*“La Entidad Territorial Certificada deberá expedir el acto administrativo de adopción de la planta de cargos generada en este concepto y remitir copia a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo de este Ministerio, para efectos de seguimiento.*

*Igualmente, (...) la Secretaría de Educación de Palmira, posterior a la adopción de la planta, deberá realizar el proceso de provisión de los cargos de docentes y directivos docentes*

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.371

*viabilizados en el presente concepto técnico consultando los listados de elegibles o, en su defecto, mediante nombramientos provisionales en vacancia definitiva.*

*Los nombramientos en las vacantes definitivas generadas por este concepto de viabilidad, para los cargos que no fueron provistos hasta el mes de septiembre de 2025, deberán realizarse con efectos fiscales 2026. En todo caso, todos los cargos deberán proveerse de conformidad con los lineamientos establecidos en la comunicación emitida por este Ministerio.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR y CREAR** veintisiete (27) cargos de DOCENTE ORIENTADOR, para la Entidad Territorial de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
27	DOCENTE ORIENTADOR

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR y CREAR** veintitrés (23) cargos de DOCENTE DE AULA, para la Entidad Territorial de Palmira, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Para la atención de Primera Infancia.

NUMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO
23	DOCENTE DE AULA – PRIMERA INFANCIA

**ARTÍCULO TERCERO: LA PLANTA VIABILIZADA** para la Entidad Territorial de Palmira, por el Ministerio de Educación Nacional quedará conformada así:

CARGO	Planta viabilizada
<b>Total cargos docentes</b>	<b>1622</b>
Docentes de Aula	1595
Docentes Orientadores	27
<b>Directivos Docentes</b>	<b>124</b>
Rectores	27
Coordinadores	94
Directores de Nucleo	3
<b>Administrativos</b>	<b>189</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>1935</b>

**ARTÍCULO CUARTO:** Los costos de los veintisiete (27) cargos de Docente Orientador para el Municipio de Palmira y veintitrés (23) cargos de DOCENTE DE AULA - PRIMERA INFANCIA, adoptados y creados en el presente Decreto serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO QUINTO: EFECTOS FISCALES.** Los nombramientos en las vacantes definitivas generadas por este acto, que no hubieren sido provistos a 30 de septiembre de 2025, deberán realizarse con efectos fiscales desde el 01 de enero de 2026, de acuerdo con lo indicado por el MEN en el concepto de viabilidad.

**DECRETO**

TRD-2025-100.4.371

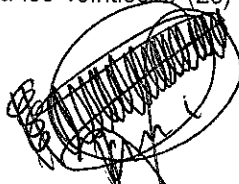
**ARTÍCULO SEXTO: REMITIR** copia íntegra del presente acto y su Anexo Técnico a la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional, para efectos de seguimiento, en los términos indicados en el oficio 2025-EE-310746.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación. Los efectos fiscales se sujetarán a lo dispuesto en el Artículo Quinto del presente acto.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).



**VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA  
ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó: Alexander Mateus Perdomo-Profesional Universitario  
Revisó: Jenifer Tatiana Escobar Velasco-Profesional Especializada  
Juan Carlos Sandoval Izquierdo- Subsecretario Administrativo y Financiero  
Edwin Rebolledo Caicedo- Secretario de Educación Municipal  
Jorge Eliecer Corral Aramburo-Secretario Jurídico  
Aprobó: Victor Manuel Ramos Vergara-Alcalde Municipal